

RESOLUCIÓN

Expediente: ACCINF 2020-11
Instancia: P-2020001071

Vista la solicitud de acceso a la información realizada por _____, de 20 de enero de 2020, realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 17 de julio se ha emitido informe del Técnico municipal del Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en contestación a la información solicitada por _____, en relación a la desaparición del arbolado situado frente al edificio de la Equitativa como consecuencia de las obras de la Alameda Principal, en el siguiente sentido:

"Asunto: Informe ampliación de la información sobre arbolado desaparecido obras de la Alameda Principal

- En primer lugar y en relación al número de especies afectadas, efectivamente, se trataba de tres árboles, no de dos como se indicaba en informe.
- En enero de 2019, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo se comunicó al Servicio de Parques y Jardines que iban a eliminar estas tres jacarandas por la incompatibilidad del desarrollo de las obras que estaban llevando a cabo con la situación de las mismas. A partir de ahí, se procedió por parte del Servicio de Parques y Jardines a un análisis de las mismas, informándoles que dos de ellas no disponían de una estructura adecuada para llevar a cabo sobre éstas una operación tan traumática como supone el trasplante de ejemplares de este calibre. No así la tercera, sobre la cual sí propusimos su trasplante al contar con una estructura más robusta y adecuada; no obstante lo cual, al día de hoy, dicha jacaranda se encuentra con muy escasa vitalidad en las zonas verdes existentes junto a su antigua ubicación.
- La información relativa a las causas que motivaron dicha eliminación y trasplante han de ser solicitadas a la Gerencia Municipal de Urbanismo, como promotora de las obras que se llevaron a cabo.
- No existe ninguna relación entre las operaciones que en su día se decidieron realizar sobre este arbolado afectado por las citadas obras con la posible presencia de futuros establecimientos en el edificio."

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019 que dispone delegar la competencia



prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

Segundo.- Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Técnico Superior del Área de
Sostenibilidad Medioambiental
Rocío Velasco Bermúdez

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD,
Luis Medina-Montoya Hellgren

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: VELASCO BERMUDEZ, ROCIO Fecha Firma: 31/07/2020 12:47 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MEDINA-MONTOYA HELLGREN, LUIS FRANCISCO Fecha Firma: 31/07/2020 13:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 04/08/2020 11:33 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/08/2020 14:11 Emitido por: FNMT-RCM

